

00000031

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "LABORATORIOS EL-FERRA C.A."

- 1.- **CELEBRACION, Y APROBACION.**- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía "LABORATORIOS EL-FERRA C.A.", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de julio de 1993, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0002568 el 26 SEP 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 2.758 el L. de I. 118 de octubre de 1993
- 2.- **OTORGUES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el doctor Christian Bjarnar Elizalde en su calidad de Gerente General de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.-
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración a cien años contados a partir del 29 de noviembre de 1973.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.132'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.135'500.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.2'893.943,41 por Capitalización de Reservas Legal; S/.11'102.102,00, con Capitalización de Reservas Facultativas; y, S/.117'998.954,59, con Capitalización de Reserva por Revalorización del Patrimonio.
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS.**- Las principales reformas estatutarias son las siguientes:
ARTICULO DOS.- La compañía tiene por objeto la elaboración de productos farmacéutico, biológicos, cosméticos y de tocador, así como de insecticidas y fungicidas de toda clase, y la distribución y venta de los mismos, así como también la importación y exportación de tales productos terminados o intermedios, pudiendo importar o negociar las materias primas que se requieran para la elaboración de dichos productos, realizando todos los actos y celebrando todos los contratos directa o indirectamente necesarios para tales fines. **ARTICULO TRES.**- El plazo de duración de la Compañía será de cien años contados a partir del veinte y nueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres fecha en que se inscribió en el Registro Mercantil la escritura pública que contiene su contrato constitutivo, plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la Ley. **ARTICULO CUATRO.**- El capital social con que girará la compañía será de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUERES dividido en ciento treinta y cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sueres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al ciento treinta y cinco mil quinientos inclusive. Los títulos de las acciones podrá representar una o más de ellas y serán suscritas por el Presidente y Gerente General. **ARTICULO DIEZ Y OCHO.**- La representación legal, judicial y extrajudicial de de la compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán, individual o conjuntamente, el presidente y el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación y gravamen de los inmuebles de la compañía; y, toda operación de crédito cuya cuantía exceda del 75% del capital social.

Guayaquil, octubre 15 de 1993

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

EXC.
2057